

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-65533- -4	FECHA: 2013-06-14 16:01:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GERMAN CASTILLO GRAU

Asunto: Radicación: 12-65533- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 10643
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2010/051865				
Fecha de Presentación Internacional	08/09/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 6 a 13	20/Abril/2012
Reivindicaciones:	Folio 14	20/Abril/2012
Dibujos:	Folio 16	20/Abril/2012
Prioridad:	FR 09 56.476	21/Septiembre/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Procedimiento de Posicionamiento Relativo de Vehículos Terrestres con Relación a una Grúa”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de posicionamiento de vehículos de carga bajo una grúa que ubica un contenedor en el vehículo, de modo que se reduzcan al máximo los tiempos de inmovilización de los vehículos afectados.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un procedimiento de posicionamiento relativo de vehículos terrestres con relación a una grúa de carga y descarga hacia y desde dichos vehículos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B66C 13/46, B65G 63/00, G06Q 10/00.

4 . No es una invención (Art. 15 D. 486 literal (e))

El objeto de las reivindicaciones 4 a 6 no se considera una invención, de acuerdo con el Art. citado, según el cual se especifican los programas de ordenador o el soporte lógico, como tales.

De acuerdo a lo anterior, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina declara que: *“Es necesario aclarar, que de conformidad con el ordenamiento jurídico andino, los programas de ordenador son objeto de protección dentro del ámbito de los derechos de autor, contenidos en la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Al que se hará referencia de manera ilustrativa.*

La disposición del artículo 4 de la Decisión 351 incluye, entre las obras objeto de protección, como si se tratase de obras literarias (artículo 23), a los programas de ordenador (literal I), entendidos tales programas (Software) como la expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador —un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones— ejecute determinada tarea y obtenga determinado resultado. El programa comprende la documentación técnica y los manuales de uso (artículo 3)”.

Para determinar si la solicitud que involucra un programa de computador puede ser considerada materia elegible a estudio de patentabilidad, se deben cumplir los siguientes criterios: (1) la invención reivindicada, debe estar dirigida a una de las dos categorías legales aceptables según el artículo 14 de la Decisión 486: producto o procedimiento, y (2) la materia reclamada, no debe ser dirigida por completo a una excepción a la patentabilidad de las relacionadas en el artículo 15 de la Decisión 486.

A continuación, se brindan las definiciones de procedimiento, máquina y producto:

Procedimiento, Método o proceso: es un acto o una serie de actos o pasos que están vinculados a una determinada máquina, aparato ó dispositivo, o a la transformación de un artículo en particular a un estado u objeto diferente.

Máquina: es un objeto concreto, tangible, que consta de partes, o de ciertos dispositivos y por la combinación e interacción de dichos dispositivos. Esto incluye todos los dispositivos mecánicos, o una combinación de fuerzas mecánicas y dispositivos para realizar alguna función y producir un determinado efecto o resultado.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones no son claras porque:

- El término: “al menos”, en las reivindicaciones 1 y 5 , es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Descripción (Art 28 D 486)

- La descripción menciona: "*ocho pies de largo para una longitud de veinte, treinta y cuarenta pies*" (Fl. 6 Líneas 10 y 11). Se sugiere hacer la conversión de unidades al Sistema Internacional.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de prioridad de la solicitud: 21 de Septiembre de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP 1´964.806	"Positioning System for Container Handling Equipment"	03/Septiembre/2008

El documento D1¹ divulga un sistema de posicionamiento para equipos de manejo de contenedores. (Fl. 1. Col. 1, Línea 1)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en... "*Procedimiento de posicionamiento relativo de vehículos terrestres con relación a una grúa de carga de carga y descarga (...)*" (Fl. 14)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Procedimiento de posicionamiento relativo de vehículos terrestres con relación a una grúa de carga de carga y descarga	Sistema de posicionamiento para el equipo de manipulación de contenedores para el posicionamiento de equipos de manipulación de contenedores (16, 17; 50) en una posición determinada por una grúa (Pág. 5. Col. 8, Líneas 13 a 15, Rv. 1)
Un primer vehículo se posiciona debajo de dicha grúa	Manipulación y contenedores móviles (13, 13 ') en un carril de vehículos (26, 26a) situado bajo dicha grúa (10, L0A), en el que la posición de la grúa (10, 10a) bajará el contenedor / contenedores (13, 13 ') que se ha movido y / o desde el que la posición de la grúa. (Pág. 5. Col. 8, Líneas 16 a 21, Rv. 1)

¹ http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1964806A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20080903&DB=&locale=en_EP

Un segundo vehículo detecta la posición del primer vehículo para posicionarse con relación a él.	los dispositivos (32, 33) situados en la grúa (10, 10a) y en comunicación con dicho transmisor / receptor (31) y determina la ubicación de los equipos de manipulación de contenedores (16, 17; 50) mientras se está moviendo y el lugar exacto donde parar en relación con la grúa (10, 10A) para la carga y / o descarga de contenedores (13, 13 a). (Pág. 5. Col. 8, Líneas 35 a 41, Rv. 1)
--	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del procedimiento de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, el aparato reivindicado no es nuevo.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: *"los dispositivos (32, 33) instalados en la grúa (10, 10a) y la comunicación con el transmisor / receptor (31) de los equipos de manipulación de contenedores (16, 17; 50) son transmisores / receptores de una clase y de funcionamiento similar en la misma frecuencia y que están dispuestos para recibir la señal de radio enviada por el transmisor / receptor (31) de los equipos de manipulación de contenedores (16, 17; 50) y, correspondientemente, para enviar una señal de radio al transmisor / receptor (31) de los equipos de manipulación de contenedores (16, 17; 50)".* (Pág. 5. Col. 8, Líneas 44 a 54, Rv. 2)

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 1´964.806	1 y 4	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-18

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas
Revisó: Leonardo Rojas Vega